

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**86****MAJADAHONDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011, ha aprobado el expediente de aprobación de la modificación de los precios públicos de las Concejalías de Cultura, Deportes y Formación, Empleo y Comercio de este Ayuntamiento y que se detallan a continuación:

**PRECIOS PÚBLICOS DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA,  
DEPORTES Y FORMACIÓN, EMPLEO Y COMERCIO**

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las tasas de los servicios públicos prestados por las Concejalías de Cultura, Deportes, y Formación, Empleo y Comercio en los ámbitos de actividades culturales, utilización de instalaciones deportivas y cursos de formación tengan una reducción para aquellos vecinos que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Si todos los miembros de la unidad familiar fiscal tienen la condición de desempleados, disfrutaran de tasa (0) en los epígrafes anteriormente indicados.
- b) Si la condición de desempleado solo la reúne uno de los miembros de la unidad familiar fiscal, la cuota 0 se aplicará únicamente a la persona que ostente la condición de desempleado.

Para poder ser beneficiario de estas reducciones los solicitantes deberán estar inscritos en la Oficina de Desempleo en la fecha de publicación inicial de la ordenanza o ser despedidos con posterioridad. También tendrán derecho los nuevos demandantes de empleo hasta la edad de veintiún años.

Para poder acceder a la reducción, el demandante tendrá que presentar en el momento de la solicitud, certificado de demandante de empleo y declaración de la renta que avale que no percibe rentas en cómputo anual superior al Salario Mínimo Interprofesional.

Majadahonda, a 12 de mayo de 2011.—El tesorero, Ignacio Pulido Pulido.

(03/17.720/11)